

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrá de designar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, con la sola excepción de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán reusarlos cuando concurren las circunstancias del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, los miembros del Tribunal percibirán las asistencias correspondientes a la segunda categoría.

**Séptima.-Comienzo y desarrollo de la oposición.**-Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en «Boletín Oficial» de la provincia la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo por los casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Octava.-Calificación.**-La calificación de la fase del concurso se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

**Novena.-Ejercicios de la oposición.**-Los ejercicios de la oposición serán los que se indican en el anexo que se adjunta a las presentes bases.

**Décima.-Calificación de los ejercicios.**-Los dos ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. El orden de clasificación definitiva estará determinado por el promedio de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

**Undécima.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento; al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán certificación de los documentos acreditativos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Efectuados los nombramientos, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del

siguiente al que les sea notificado, sin causa justificada. quedarán en la situación de cesantes.

**Duodécima.-Incidencias.**-El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios por el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las bases.

**Decimotercera.** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mancor del Valle, 3 de marzo de 1986.-El Alcalde.-4.087-E (17535).

## ANEXO

### Ejercicios de la oposición y baremos de méritos

A) Primero: Durante treinta minutos deberán resolver dos problemas de matemáticas elementales.

B) Segundo: Durante treinta minutos deberán contestar por escrito a un tema que el Tribunal les formule sobre los siguientes temas:

1. La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales.
2. Organos de gobierno municipales.
3. Principales competencias municipales.
4. Funcionarios de la Administración Local: Derechos y deberes.

C) Baremo de méritos:

- 1.º Haber prestado servicios de análoga naturaleza en este Ayuntamiento, 0,2 puntos por mes.
- 2.º Conocimientos de fontanería, electricidad, etc., 0,50 puntos de cada uno.
- 3.º Posesión de carnés de conducir, 0,50 puntos por cada categoría.

**6768** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1986, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Graduado Social.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de febrero de 1986, se insertan las bases para tomar parte en el concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer, en propiedad, una plaza de Graduado Social encuadrada en el subgrupo de Administración Especial, grupo B, exigiéndose estar en posesión del título de Graduado Social.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, debidamente reintegrada, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial, siendo indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Badajoz, 4 de marzo de 1986.-El Presidente.-4.544-E (18282).

**6769** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1986, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Licenciado en Farmacia.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de febrero de 1986, se insertan las bases para tomar parte en el concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Licenciado en Farmacia, encuadrada en el subgrupo de Administración Especial, grupo A, exigiéndose estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, debidamente reintegrada, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial, siendo indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Badajoz, 4 de marzo de 1986.-El Presidente.-4.542-E (18280).